

RIO GALLEGOS, 17 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.698/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 359/14 se autorizó la apertura a la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para alumnos avanzados de la UNPA año 2014 - Área Educación a Distancia UNPA - UARG", entre los días 01 al 12 de septiembre de 2014 y se designó como integrantes del Jurado Evaluador al Secretario de Extensión Prof. Guillermo RODRIGUEZ, a la Dra. Marta REINOSO y a la Prof. Isabel AMPUERO;

QUE asimismo se dejó establecido un total de DOS (2) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UNPA-UARG, afectándose a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 66 - Becas de Extensión y Vinculación - Inciso 08;

QUE a fs. 53 obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Méritos;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza 126-CS-UNPA;

QUE según se establece en Ordenanza N° 126-CS-UNPA Artículo 3° las Becas de Extensión y Vinculación para alumnos avanzados de la UNPA, tendrán DIEZ (10) meses de duración;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE si un postulante meritudara en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explicita tal situación, continuando con el Orden de Méritos establecido;

QUE si un postulante se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 145-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1° AVALAR lo actuado por el Secretario de Extensión y el Jurado Evaluador integrado por el Secretario de Extensión Prof. Guillermo RODRIGUEZ, la Dra. Marta REINOSO y la Prof. Isabel AMPUERO.-

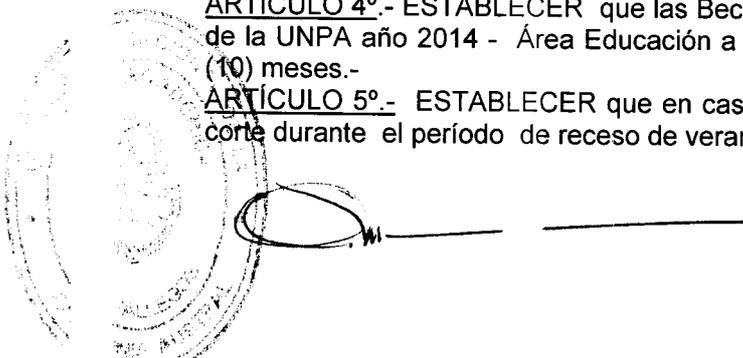
ARTICULO 2° APROBAR el Orden de Merito de los postulantes a "Becas de Extensión y Vinculación para alumnos avanzados de la UNPA año 2014 - Área Educación a Distancia UNPA - UARG", de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación para alumnos avanzados de la UNPA año 2014 - Área Educación a Distancia UNPA - UARG.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para alumnos avanzados de la UNPA año 2014 - Área Educación a Distancia UNPA - UARG tienen una duración de DIEZ (10) meses.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período

///





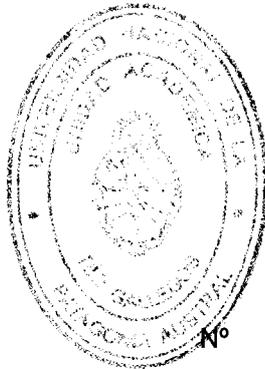
**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante meritara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 145-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión para notificar a los interesados, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Educación a Distancia, Secretaría de Extensión para difusión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

503

ANEXO

	AREA	Carrera	Director	Postulante	Puntaje
1	Educación a Distancia UNPA - UARG	Profesorado en Matemática	Prof. Isabel AMPUERO	Gabriela Verónica DI BENEDETTO	47
2	Educación a Distancia UNPA - UARG	Profesorado en Historia	Prof. Isabel AMPUERO	Yohana Beatriz ONTIVERO	45
3	Educación a Distancia UNPA - UARG	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. Isabel AMPUERO	Silvina Andrea SOTO	39

